

**I. MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARIA MUNICIPAL**

DECRETO N°: E-355/2009 /

COLINA, 06 de marzo de 2009

VISTOS: Acuerdo N° 26, adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 07, de fecha 05 de marzo de 2009; Memorandum N° 73 de fecha 27 de febrero de 2009 de la Asesora Jurídica, a través del cual informa que la patente de alcohol que más adelante se individualiza cumple con todos los requisitos legales para su otorgamiento y funcionamiento; Ord. N° 257 de fecha 26 de febrero de 2009 de Comisario Mayor de Carabineros, Francisco Javier Ortiz Zuñiga; 1) Sociedad Gastronómica Ravi y Cia. Ltda, representada por doña Marjorie Oñate Oñate y Ramón Oñate Lagniel, giro Restaurante diurno y nocturno, ubicado en Camino Chicureo Parcela 11 Local 4 y 5; y, en virtud de la Ley N° 19.925 "Ley sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas"; modificada por la Ley N° 20.033 de fecha 01 de julio de 2005; y, el artículo 65 letras n) y ñ) de la Ley N° 18.695, "Orgánicas Constitucional de Municipalidades",

DECRETO :

Promulgase el acuerdo N° 26, adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 07, de fecha 05 de marzo de 2009, **SE ACUERDA:** Autorizar el funcionamiento de las patente de alcohol que se indica:

ROL	NOMBRE	GIRO	DOMICILIO	RUT
	SOCIEDAD GASTRONOMICA RAVI Y COMPAÑIA LIMITADA	RESTAURANTE DIURNO Y NOCTURNO	CAMINO CHICUREO PARCELA 11, LOCAL 4 Y 5	76.000.218-6

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ,
Alcalde.

FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS,
Secretario Municipal



CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL

MOR/CGL/phf

DISTRIBUCION:

- Sres. Concejales
- Administrador Municipal
- Secretaria Municipal
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- Rentas y Patentes
- Interesado
- Oficina de Partes y Archivo

**I. MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARIA MUNICIPAL**

El H. Concejo Municipal por la unanimidad de sus miembros adopta el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 26/2009

VISTOS: Estos antecedentes: Memorandum N° 73 de fecha 27 de febrero de 2009 de la Asesora Jurídica, a través del cual informa que la patente de alcohol que más adelante se individualiza cumple con todos los requisitos legales para su otorgamiento y funcionamiento; Ord. N° 257 de fecha 26 de febrero de 2009 de Comisario Mayor de Carabineros, Francisco Javier Ortiz Zuñiga; 1) Sociedad Gastronómica Ravi y Cia. Ltda, representada por doña Marjorie Oñate Oñate y Ramón Oñate Lagniel, giro Restaurante diurno y nocturno, ubicado en Camino Chicureo Parcela 11 Local 4 y 5; y, en virtud de la Ley N° 19.925 "Ley sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas"; modificada por la Ley N° 20.033 de fecha 01 de julio de 2005; y, el artículo 65 letras n) y ñ) de la Ley N° 18.695, "Orgánicas Constitucional de Municipalidades",

SE ACUERDA: Autorizar el funcionamiento de la patente de alcohol que se indica:

ROL	NOMBRE	GIRO	DOMICILIO	RUT
	SOCIEDAD GASTRONOMICA RAVI Y COMPAÑÍA LIMITADA	RESTAURANTE DIURNO Y NOCTURNO	CAMINO CHICUREO PARCELA 11, LOCAL 4 Y 5	76.000.218-6